

MODIFICA DECRETO SUPREMO
QUE INDICA. ABRE PERIODO
EXTRAORDINARIO DE
NOMINACIONES PARA CARGOS
DECLARADOS VACANTES DEL
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE
LA X Y XI REGIONES.

SANTIAGO, 24 MAR. 2006

D.S. N°

93

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000, N° 161 2005 y N° 26 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la carta de renuncia de fecha 28 de febrero de 2006 de don Andrés Rodrigo Franco Henríquez.

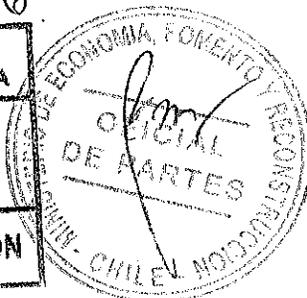
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 26 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se oficializó la nómina de los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, una misma persona no podrá ser, simultáneamente, miembro de un Consejo Zonal y del Consejo Nacional de Pesca.

T/R. 20.04.06.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
26 ABR 2006
TERMINO DE TRAMITACION



Que en el artículo 8 del Reglamento de Elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se establece la facultad de los Consejeros Zonales de renunciar anticipadamente a sus cargos y el procedimiento para proveer los cargos vacantes, tanto titulares como suplentes.

DECRETO:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Consejero Zonal de Pesca de la X y XI Regiones, presentada por don Andrés Franco Henríquez, R.U.T. N° 8.070.224-8, cuya nominación se oficializó mediante Decreto Supremo N° 26 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 1°, del D.S. N° 26 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que oficializa la nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones, en el numeral que a continuación se señala:

Numeral II N° 3. En representación de los industriales de plantas procesadoras pesqueras, el cargo titular será ejercido por don Gustavo Bezanilla Larre, R.U.T. 7.012.995-7.

Artículo 3°.- Declárase vacante el cargo suplente de representación de los industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros, del Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones

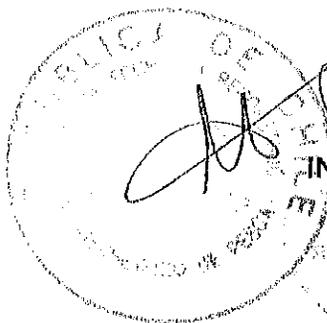
Artículo 4°.- Para efectos de proceder a la nominación del cargo declarado vacante en el artículo 2° del presente decreto, declárase abierto un periodo extraordinario de postulaciones de dos meses, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidente de la República


INGRID ANTONIJEVIC HAHN
Ministro de Economía
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,




Carlos Hernández Salas
Subsecretario de Pesca